

# PÚBLICO

C.P. AGU. ORDINARIO N° 12290/6 Vrs.

DECLARA ABANDONADOS A FAVOR DEL FISCO LOS RESTOS NÁUFRAGOS DE LA NAVE MENOR BARCAZA "DOÑA CATALINA", MATRÍCULA DE CASTRO N° 2538, SEÑAL DE LLAMADA CB-7324.

PUERTO AGUIRRE, 22 OCT 2024

**VISTO:** la resolución C.P. AGU. Ord. N° 12.000/17/ Vrs., de fecha 24 de abril de 2023, que fijó plazo para la remoción y extracción de los restos náufragos de la nave menor Barcaza "DOÑA CATALINA", matrícula de Castro N° 2538, señal de llamada CB-7324; las facultades que me confiere el inciso segundo del artículo 132° y siguientes del Decreto Ley (M.) N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la resolución C.P. AGU. Ord. N° 12.000/17/Vrs., de fecha 24 de abril de 2023, dispuso la obligación de los propietarios, armadores u operadores de la nave menor Barcaza "DOÑA CATALINA", matrícula de Castro N° 2538, señal de llamada CB-7324, de proceder a la remoción y extracción de sus restos actualmente varados en sector de playa, en el lugar denominado Bahía Ester, Comuna de Aysén, fijándose un plazo para el inicio de las faenas de 10 días hábiles a partir de recepcionada dicha notificación.
- 2.- Que, habiéndose cumplido el plazo otorgado para el retiro y la extracción de los restos náufragos de la nave menor Barcaza "DOÑA CATALINA", su propietario, armador u operador no dio cumplimiento a la obligación impuesta por la ley.

## RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE** que los restos de la nave menor Barcaza "DOÑA CATALINA", matrícula de Castro N° 2538, señal de llamada CB-7324, varada en el sector denominado Bahía Ester, Comuna de Aysén, de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Aguirre, se encuentran abandonados a favor del Fisco.
- 2.- **SANCIÓNASE** al propietario con una multa a beneficio fiscal, ascendente a 500 pesos oro, por incumplimiento de la obligación legal de proceder, a su costo, con el retiro de la nave menor "DOÑA CATALINA", dentro del plazo fijado para tal efecto por la Autoridad Marítima.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y cúmplase.

(ORIGINAL FIRMADO)

**DANIEL CONCHA CONSTANZO**  
**SUBOFICIAL L. (SEG. M.)**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE**

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.P. CAS.
- 2.- SR. COSME CÁRCAMO OYARZÚN (PROPIETARIO)
- 3.- G.M.AYS. (INF.)
- 4.- ARCHIVO.